ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 SEPTIEMBRE DE 2021, DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DEL SOBRE N.º 1 RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 2021/468050
Título: "VARIANTE DE LAS ANGOSTURAS EN LA A-333, DE ALCAUDETE A LA A-92 POR PRIEGO DE CÓRDOBA(CÓRDOBA)"

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 09:30 horas del día 2 de septiembre de 2021, se reúnen, para el examen de la documentación general del sobre n.º 1, los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 31 de agosto de 2021, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
José Manuel Fernández Luque. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:

Francisco Javier Moreno Alcuña, Jefe del Servicio de Contratación.Secretaría General Técnica.
Juan Ignacio Pérez de Algaba, Representante de la Asesoría Jurídica. Viceconsejería.
Angel Francisco Pérez Molera, representante de la Intervención Delegada. Viceconsejería.
Juan José Martín Rodríguez. Jefe del Servicio de Planificación. Dirección General de Infraestructuras.

SECRETARÍA:
Silvia Maraver Lora. Asesora Técnica. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, iniciándose la sesión con la lectura de la relación de las empresas que han concurrido a esta licitación a través de la aplicación SIREC, constatándose por el aplicativo de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea que dentro del plazo establecido en la presente licitación se han presentado las siguientes empresas:

1.- OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
2.-CONSTRUCCIONES MAYGAR SL
3.-AZVI SAU
4.-CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO S.A.
5.-ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
6.-UTE MIGUEL PEREZ LUQUE S.A. -PENINSULAR DE CONTRATAS S.A. -SEPISUR XXI SL
7.-UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A.- AGRIHAT SLL
8.-UTE HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES S.A.- CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
9.-UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU -CONSTRUCCIONES PEREZ JIMENEZ S.A.
10.-UTE ADIANTE TECNOLOGIA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A. -JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
11.-UTE FCC CONSTRUCCION S.A. -MAGTEL OPERACIONES S.L.U.

12.-UTE FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL -CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. -JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.
13.-UTE LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL -MINAREX EXCAVACIONES SL

Es copia auténtica de documento electrónico

14.-UTE FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A. MEZCLAS BITUMINOSAS S.A.
15.-UTE PAVIMENTACIONES MORALES SL -GRULOP 21 SL
16.-UTE PINUS, SA- LANTANIA S.A.U.
17.-UTE DRAGADOS HELIOPOL S.A.
18.-UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA S.A.-EXCAVACIONES LEAL SL
19.-UTE PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL- PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.
20.-UTE ACCIONA CONSTRUCCION S.A. -JIMENEZ Y CARMONA S.A.
21.-UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS S.A.-FIRCOSA DESARROLLOS SL
22.-UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU -VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SL
23.-UTE RIALSA OBRAS SL -JOCON INFRAESTRUCTURAS SL-CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA
24.-UTE CONSTRUCCIONES SARRION SL- CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR SL
25.-UTE PADELSA INFRAESTRUCTURAS S.A.- CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.
26.-UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.- GEVORA CONSTRUCCIONES S.A.-SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL

Seguidamente se procede al examen de los sobres n.º 1 (Declaración responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) de los licitadores presentados, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, resultando que presentan deficiencias subsanables:

1- UTE MIGUEL PEREZ LUQUE SA -PENINSULAR DE CONTRATAS SA- SEPISUR XXI SL

SEPISUR: La empresa debe corregir el DEUC, en el apartado de la clasificación deberá indicar la clasificación que posee y en consecuencia deberá rrellenar la Parte II del DEUC, apartado d), así como la parte IV apartado @.

2- UTE FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR SL -CONSTRUCCIONES RUBAU SA -JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A.

FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice que cumple los criterios de selección y es que no de acuerdo con la clasificación declarada.

3- UTE LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SL- MINAREX EXCAVACIONES SL

MINAREX EXCAVACIONES, S.L.: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte II a d) y en la parte IV apartado @, dice que abarca los criterios de selección y cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

4- UTE PAVIMENTACIONES MORALES SL-GRULOP 21 SL

GRULOP 21 SL: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte II a d) y en la parte IV apartado @, dice que abarca los criterios de selección y cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

5- UTE PINUS SA -LANTANIA S.A.U.

Es copia auténtica de documento electrónico

PINUS S.A.: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

6- UTE ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA -EXCAVACIONES LEAL SL

ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

7- UTE PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS SL -PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.

PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS , S.L.: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

8- UTE PROBISA VIAS Y OBRAS SLU -VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SL

VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS SL: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

9- UTE RIALSA OBRAS SL -JOCON INFRAESTRUCTURAS SL-CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA

RIALSA OBRAS SL: La empresa debe corregir el DEUC, ha declarado que no va a subcontratar y aporta anexo de subcontratación. A su vez en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

JOCON INFRAESTRUCTURAS, S.L.: La empresa debe corregir el DEUC, ha declarado que no va a subcontratar y aporta anexo de subcontratación. A su vez en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA: La empresa debe corregir el DEUC, ha declarado que no va a subcontratar y aporta anexo de subcontratación. Deberá además indicar en el apartado de la clasificación , la clasificación que posee.

10- UTE CONSTRUCCIONES SARRION SL -CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR SL

CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR SL: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte II, A c) declara la clasificación del otro miembro de la UTE, cuando la que debe indicar es la clasificación que posee y en consecuencia deberá rrellenar la Parte II A del DEUC, apartado d), así como la parte IV apartado @.

11- UTE PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA -CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA

PADELSA INFRAESTRUCTURAS SA: La empresa debe presentar el DEUC, ya que no aparece en la documentación presentada en el sobre 1.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA: La empresa debe presentar el DEUC, ya que no aparece en la documentación presentada en el sobre 1.

Es copia auténtica de documento electrónico

12- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SA- GEVORA CONSTRUCCIONES SA -SERVICIOS TECNICOS NAPAL SL

VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A.: La empresa debe corregir el DEUC, en la parte IV apartado @, dice cumple los criterios de selección y es que no, de acuerdo a la clasificación que declara.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa establece un plazo de subsanación de los defectos observados de 3 días naturales, mediante la presentación de la documentación pertinente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo el apercibimiento de exclusión de la empresa licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

En el DEUC presentado por la empresa ACCIONA CONSTRUCCIÓN S.A, se ha cumplimentado la parte III, denominada " Motivos de Exclusión , pero no se detalla la causa de resolución de dichos contratos, la mesa acuerda que la UTE ACCIONA CONSTRUCCION S.A. -JIMENEZ Y CARMONA S.A., de la que forma parte continúe en el procedimiento de Licitación, ya que en otro expediente tramitado en la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en concreto 2021/113542 OBRAS DE ENLACE DE LA VARIANTE NORTE DE MENGÍBAR A-6076 CON LA A-44, PK. 21+250, TM DE MENGÍBAR (JAÉN)", se le requirió las resoluciones dictadas en su día para resolver ambos contratos, tras el estudio de la documentación aportada por la empresa se concluyó que las causas de resolución de ambos contratos no constituyen causa de prohibición para contratar con esta Adminstración. En el acta n.º 3 de fecha 3 de agosto de 2021, del expediente referenciado, se recoge lo relativo al examen de la docuemntación por la mesa.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa.
Fdo.: José Manuel Fernández Luque

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Silvia Maraver Lora

Es copia auténtica de documento electrónico